



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-76508780-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-31204022- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1231-APN-ST#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y Escalas Salariales que lucen a páginas 2/4 del IF-2022-31205020-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1550/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 14:37:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.04 14:37:26 -03:00

ACTA ACUERDO

APUAYE – YPF EE S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes Marzo de 2022, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELECTRICA** (en adelante, “APUAYE”), personería gremial N° 698, representada en este acto por el Ing. Carlos Cortizo, en su carácter de Vicepresidente CDC, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Faiguenblat, con domicilio en la calle Reconquista N° 1048 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** (en adelante, la “EMPRESA”) representada en este acto por el Ing. Martín Mandarano en su carácter de CEO y el CPN Alejandro Avayú en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, con domicilio en Macacha Güemes N° 515 Piso 3°, de esta ciudad.

Las partes desean instrumentar un acuerdo salarial, que será aplicable a los trabajadores de LA EMPRESA, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1° de Marzo de 2022 hasta el 28 de Febrero 2023**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes **MARZO 2022** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **20% (VEINTE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. –

SEGUNDO: A partir del mes **JUNIO 2022** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **15% (QUINCE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. –

TERCERO: Este acuerdo alcanza un **treinta y cinco por ciento (35%) de incremento salarial al mes de junio de 2022.-**

CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el transcurso del mes de AGOSTO del corriente año a fin de monitorear la situación económica y el impacto de la inflación sobre los niveles salariales, con el propósito de encontrar alternativas de recomposición.

AVAYU,
ALEJANDRO

Firmado digitalmente por AVAYU, ALEJANDRO
Nombre de reconocimiento (DN):
dc=com, dc=ypf, dc=grupo,
ou=USUARIOS, ou=ARGENTINA,
ou=BUENOSAIRES, cn=AVAYU,
ALEJANDRO,
email=alejandro.avayu@ypf.com
Fecha: 2022.03.30 10:13:11 -03'00'

YPF
ENERGIA
ELECTRICA
S.A.

Firmado digitalmente por
YPF ENERGIA
ELECTRICA S.A.
Fecha: 2022.03.25

Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente

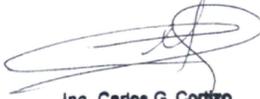
Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

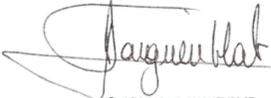
IPR-2022-031205020-APN-DGD#MT

QUINTO: El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación. Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

PARTE GREMIAL


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

YPF
ENERGIA
ELECTRICA
S.A.

Firmado digitalmente por
YPF ENERGIA
ELECTRICA S.A.
Fecha: 2022.03.14
17:36:43 -03'00'

PARTE EMPRESARIA

AVAYU,
ALEJANDRO

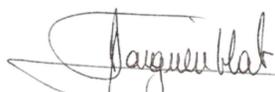
Firmado digitalmente por AVAYU,
ALEJANDRO
Nombre de reconocimiento (DN):
dc=com, dc=yfp, dc=grupo,
ou=USUARIOS, ou=ARGENTINA,
ou=BUENOSAIRE, cn=AVAYU,
ALEJANDRO,
email=alejandro.avayu@yfp.com
Fecha: 2022.03.14 10:00:33 -03'00'

ANEXO I

Categoría	Sueldo Básico a partir de Febrero 2022	Sueldo Básico a partir de Marzo 2022	Sueldo Básico a partir de Junio 2022
U I	\$ 91.555	\$ 109.866	\$ 123.599
U II	\$ 103.940	\$ 124.728	\$ 140.319
U III	\$ 122.787	\$ 147.344	\$ 165.762
U IV	\$ 150.791	\$ 180.949	\$ 203.568
U V	\$ 180.412	\$ 216.494	\$ 243.556
U VI	\$ 210.031	\$ 252.037	\$ 283.542
U VII	\$ 236.959	\$ 284.351	\$ 319.895



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

YPF
ENERGIA
ELECTRICA
S.A.

Firmado digitalmente por
YPF ENERGIA
ELECTRICA S.A.
Fecha: 2022.03.25
17:02:58 -03'00'

AVAYU,
ALEJAN
DRO

Firmado digitalmente por AVAYU,
ALEJANDRO
Nombre de reconocimiento (DN):
dc=com, dc=ypf, dc=grupo,
ou=USUARIOS, ou=ARGENTINA,
ou=BUENOSAIRES, cn=AVAYU,
ALEJANDRO,
email=alejandro.avayu@ypf.com
Fecha: 2022.03.30 10:13:49 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1231-23 Acu 1550-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.